de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rectorado de esta Universidad en el plazo de un mes. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 20 de febrero de 2006.—El Rector, PD (Resolución de fecha 1 de noviembre de 2003, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de enero de 2004), el Gerente, Daniel Sotelsek Salem.

ANEXO

LISTADO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS (PROVISIONAL)

Número de identificación fiscal: 03079871-X.
Nombre completo: Marina Jalvo, María Cruz.
Causa de exclusión: No haber abonado derechos de examen.

(02/3.014/06)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

911 *ORDEN 479/2006, de 13 de febrero, del Consejero de Presidencia, por la que se convoca una beca para cursar estudios de posgrado en el Colegio de Europa de Natolin (Polonia) correspondiente al año 2006 y las correspondientes prácticas para el ejercicio presupuestario de 2007.*

Artículo 1

Objeto

La presente Orden convoca una beca para cursar estudios de posgrado en el Colegio de Europa de Natolin (Polonia) para el año 2006, en los términos establecidos en las Bases Reguladoras que han de regir las convocatorias de concesión de becas para cursar estudios de posgrado en el Colegio de Europa, aprobadas por Orden 716/2005, de 4 de mayo, del Consejero de Presidencia, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de mayo de 2005, con el fin de obtener el "Diplôme de Etudes Européenes Interdisciplinaires Approfondies".

Artículo 2

Áreas de la beca

La presente beca permite la opción de escoger entre las siguientes áreas: Política y Administración, Derecho, Economía, Preadhesión a la Unión Europea y las Políticas y las Acciones de la Unión Europea.

Artículo 3

Financiación

Para el cumplimiento del objeto de esta Orden se destinarán créditos presupuestarios de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2006 y 2007 en el subconcepto 48390 del programa de gastos 103, por importe de 17.232 euros para la anualidad del 2006 y de 2.408 euros para la anualidad de 2007.

Artículo 4

Tipo de procedimiento

El procedimiento de concesión de esta subvención será el de concurrencia competitiva.

Artículo 5

Requisitos de los candidatos

Los candidatos deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 3 de las Bases Reguladoras.

Artículo 6

Documentación a presentar

Los candidatos deberán presentar la documentación prevista en el artículo 6 de las Bases Reguladoras.

Artículo 7

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo máximo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de la presente convocatoria de concesión de la beca.

Artículo 8

Órganos competentes, plazo de resolución y notificación

El órgano instructor de los expedientes será la Dirección General de Cooperación con el Estado y Asuntos Europeos.

Si del estudio de los expedientes se deduce ausencia o insuficiencia de documentación o existencia de algún dato erróneo en la misma, los aspirantes serán requeridos para que completen el expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación, con la advertencia de que, transcurrido ese plazo, si no se aportase la totalidad de la documentación requerida se tendrá al solicitante por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución expresa, conforme a lo establecido en los artículos 71.1 y 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El examen y valoración de cada uno de los expedientes de los solicitantes será realizada por una Comisión de Valoración que estará compuesta por:

— El titular de la Dirección General de Cooperación con el Estado y Asuntos Europeos, en calidad de Presidente, o persona a quien se designe.
— El representante legal del Colegio de Europa o persona a quien se designe.
— El titular de la Subdirección General de Asuntos Europeos o Interregionales.
— El Director de la Unidad de Representación de la Comunidad de Madrid en Bruselas.
— Un Titulado Superior de la Subdirección General de Asuntos Europeos e Interregionales, que actúa en calidad de Secretario.

La Comisión evaluará de oficio las solicitudes y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para elaborar la propuesta de concesión.

La Comisión evaluará las solicitudes, valorando los méritos de los candidatos presentados y admitidos, de conformidad con los criterios de concesión establecidos en el siguiente artículo, reservándose la posibilidad de llevar a cabo las entrevistas personales o pruebas que considere oportunas.

Tras la valoración de los méritos y la realización, en su caso, de la entrevista, la Comisión comunicará al Colegio de Europa los resultados de los aspirantes que han obtenido mayor puntuación a fin de que este emita informe de aceptación del candidato seleccionado y del suplente.

Artículo 9

Criterios de valoración

Los criterios de valoración serán los establecidos en el artículo 8 de las Bases Reguladoras.

Artículo 10

Aceptación bases convocatoria y obligaciones del beneficiario

El beneficiario de la beca deberá observar todas las obligaciones previstas en el artículo 11 de las Bases Reguladoras.

Artículo 11

Notificaciones

De acuerdo con el artículo 23.2.m) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las notificaciones al beneficiario de la beca se realizarán en el domicilio indicado en la instancia de solicitud.

Del mismo modo y de acuerdo con el artículo 9.4 de las Bases Reguladoras, la beca concedida, con indicación del beneficiario y cuantía, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el plazo de tres meses desde su concesión, para general conocimiento.

Artículo 12

Recursos y reclamaciones

La presente Orden pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el excelentísimo señor Consejero de Presidencia, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente en defensa de sus derechos.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor y publicación

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 13 de febrero de 2006.

El Consejero de Presidencia,
FRANCISCO GRANADOS LERENA

(03/6.343/06)

Consejería de Presidencia

912 *RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, por la que se acuerda el inicio de la fase de alegaciones en el procedimiento de elaboración de la disposición de carácter general por la que se crea el fichero de datos de carácter personal "Grupos de trabajo aplicación CSER", adscrito a la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano.*

A instancia de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano de la Consejería de Presidencia, se ha elaborado un proyecto de disposición de carácter general por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado "Grupos de trabajo aplicación CSER", para el tratamiento de los datos personales de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid necesarios en el proceso de elaboración de Cartas de Servicios.

Conforme establecen el artículo 5.5 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, y el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposición general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, "elaborado el proyecto de disposición de carácter general, se abrirá una fase de alegaciones durante un plazo no inferior a quince días hábiles, relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que pretendan solicitarse en relación con la finalidad del fichero", "con el objeto de que las organizaciones o asociaciones legalmente constituidas y con intereses legítimos en el proyecto se pronuncien sobre el mismo".

Por todo lo expuesto y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 46 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 6 del Decreto 149/2004, de 21 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia,

RESUELVO

Someter a fase de alegaciones por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, el proyecto de disposición de carácter general por el que se crea el fichero de datos de carácter personal "Grupos de trabajo aplicación CSER". A tal efecto, las personas interesadas podrán examinar el citado proyecto en la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano (Gran Vía, 18, 28013 Madrid) y presentar, dentro del plazo indicado, las alegaciones que estimen convenientes.

Madrid, a 16 de febrero de 2006.—El Secretario General Técnico, PS (Orden 3294/2004, de 29 de diciembre), Alejandro Halffter Gallego.

(03/5.182/06)

Consejería de Educación

913 *ORDEN 551/2006, de 7 de febrero, del Consejero de Educación, por la que se conceden 28 ayudas para estancias breves en centros de investigación españoles y extranjeros, por importe de 127.828,05 euros.*

Vista la Orden 5960/2005, de 14 de noviembre, que regula la convocatoria de ayudas para estancias breves en centros de investigación españoles y extranjeros.

Vista la propuesta de resolución de la ilustrísima señora Directora General de Universidades e Investigación.

En uso de mis atribuciones:

DISPONGO

Primero

Conceder una ayuda, para la realización de una estancia breve en un centro de investigación español o extranjero a 28 solicitantes que pertenecen a alguno de los colectivos que establece el artículo 2 de la Orden de Convocatoria y que se relacionan a continuación:

Beneficiario	Importe en euros
Alonso Fernández, Fernando (51689961-Z)	4.893,69
Álvarez Sánchez, Rubén (10905271-M)	4.822,44
Baena Ríos, Beatriz (2650253-D)	5.143,00
Barrasa Notario, Ángel (3118695-X)	4.900,00
Caballero Calero, Olga (50100383-N)	4.468,73
Capilla González, Almudena (46843338-C)	4.436,55
Carmona Cuenca, Irene (28622816-Y)	5.170,57
Carpio Huertas, Jaime (6259243-T)	4.342,80
D'Haro Enríquez, Luis Fernando (X-4316725-Q)	5.450,00